



AYUNTAMIENTO DE  
**CAÑADA MORELOS**  
2024-2027



**RESUMEN EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN DE TIPO  
ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE  
APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES  
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)**

**EJERCICIO FISCAL 2023**

## INTRODUCCIÓN

Para el ejercicio 2023, el objetivo del FAISMUN es *financiar obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los rubros definidos por la Ley de Coordinación Fiscal, agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el citado catálogo de acciones.*

El FAISMUN es una de las principales fuentes de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos, en los rubros mencionados, que benefician a la población en pobreza extrema. En los Municipios rurales y semiurbanos, que son la mayoría en el país, este Fondo es la principal vía para financiar obra pública, en virtud de la debilidad de sus finanzas, inclusive, en muchos de esos Municipios, sobre todo en los rurales, el FAISMUN es prácticamente la única fuente de financiamiento para ese fin. Lo anterior determina el carácter estratégico del FAISMUN en los esfuerzos institucionales para aumentar la cobertura de atención en esos renglones, en los que subsisten déficits significativos en el país.

El objetivo de este documento es mostrar un análisis sistemático que valore el desempeño de los principales procesos de gestión y los resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), ejercido por el Municipio de Cañada Morelos en 2023. Dicha valoración se realizó en base al artículo 110 de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que la evaluación del desempeño se realice a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

## MARCO LEGAL

### Federales

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.**
- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo.**
- **Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 fracción V.**
- **Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 54 y 79.**
- **Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, artículo 7 fracción VIII.**

En los preceptos anteriores se establece que el ejercicio de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas y sus municipios, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos a la secretaria de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecido para tal fin.

### Locales

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 108.**
- **Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, artículos 10 fracción V, 11 fracción V, 46 y 52.**
- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, artículo 35 fracción II, XXXVIII y LXXXVII.**
- **Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, artículos 5 fracciones I y XI, 105, 107, 114 fracciones III y XI, y 117.**
- **Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus municipios, artículo 149.**
- **Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, artículos 52 fracción XXIX, XXX, XXXII, XXXIII y 55 fracciones I, II, III, XIII y XV.**

Facultadas en los fundamentos anteriores, la Secretaría de Bienestar, de manera conjunta con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Padrones de Evaluaciones y Monitoreo adscrita a la Coordinación General de Política Social así como de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación respectivamente, y a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Programa

Anual de Evaluación 2024, emitió los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2023.

Dichos TdR se tomaron como la principal referencia para realizar esta evaluación, considerando que tienen como propósito coadyuvar a la realización de la evaluación de tipo Específica de Desempeño del FAISMUN y que en ellos se establecen las directrices metodológicas para la evaluación del fondo.

## **NOTA METODOLÓGICA**

La metodología está basada en los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2023, emitidos por la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla, de manera conjunta con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo adscrita a la Coordinación General de Política Social, así como de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación respectivamente; a su vez dichos TdR, están basados en el documento publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) denominado “Modelo de Términos de Referencia para las Evaluaciones Estratégicas de Diseño y Orientación a Resultados a los Fondos de Aportaciones Federales”. En ese sentido, la evaluación fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los responsables de la ejecución de los recursos del FAISMUN, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel estratégico.

La metodología se basó en un “Análisis mixto”, que implicó:

**Trabajo de Gabinete:** *Se realizó con base en información proporcionada por las áreas responsables de la gestión del fondo en el municipio a través de la unidad coordinadora de la evaluación, que es la Dirección de Obras Públicas. El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, documentación pública, entre otras.*

**Trabajo de Campo:** *Considerando las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de gestionar el fondo en el municipio, se aplicaron cuestionarios de conocimientos a los servidores públicos responsables de la operación del FAISMUN con respuestas abiertas y de opción múltiple para medir su nivel de conocimientos y con el fin de obtener la información necesaria para contestar las preguntas de la presente Evaluación.*

La Evaluación se centró en el análisis de 6 características básicas del fondo, así como en cinco secciones temáticas y 24 preguntas, de las cuales 7 son de respuesta abierta y 17 de respuesta cerrada, de acuerdo a la siguiente descripción:

**A. Justificación de la creación y el diseño del programa.** En esta sección se identifican las problemáticas y/o necesidades prioritarias de la población que pueden ser atendidas con los recursos del fondo evaluado, indica si el Municipio cuenta con un diagnóstico de problemas donde se pueda identificar la población potencial y objetivo del programa, además muestra si el Municipio cuenta con un árbol de problemas y un árbol de objetivos, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML).

**B. Planeación estratégica y contribución.** En esta sección se identifica la normatividad que regula la aplicación del fondo, la vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo, y el Plan Municipal de Desarrollo. También se indica si el Municipio cuenta con procedimientos documentados de planeación para ejercer los recursos del fondo; y finalmente se identifica la participación social en la priorización de obras y la cobertura.

**C. Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas.** En este apartado se indica si el Municipio utilizó aplicaciones informáticas o sistemas institucionales para el registro programático, presupuestario y contable de los recursos del fondo evaluado; se indica si el Municipio realizó evaluaciones del desempeño del fondo en el ejercicio anterior; se muestra si el Municipio implementó un mecanismo formal para dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora; se especifica si el Municipio cuenta con evidencias documentales validadas para verificar que se cumple con las disposiciones normativas aplicables al fondo en materia de rendición de cuentas, y se informa si el Municipio cuenta con un sitio de internet que permita verificar si se cumplieron las disposiciones normativas aplicables al fondo en materia de transparencia; así como en qué

medida el Municipio cumple con las obligaciones que tiene en materia de transparencia como ejecutor de recursos federales transferidos.

**D. Orientación y medición de resultados.** En este apartado se muestra cómo el municipio recolecta información para la planeación, asignación y seguimiento; así como los instrumentos mediante los cuales se documenta los resultados del fondo; se indica si el Municipio utilizó indicadores estratégicos y de gestión para medir el cumplimiento de los objetivos y si se establecieron metas para cada uno de ellos; asimismo se indica cómo verifica las transferencias oportunas de las aportaciones evaluadas y los mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de los recursos del fondo evaluado.

**E. Evaluación de los Recursos Transferidos.** Este apartado indica si el Municipio realizó evaluaciones al fondo evaluado en el ejercicio fiscal anterior, así como el porcentaje de avance al seguimiento de la atención de los aspectos susceptibles de mejora, derivados de las evaluaciones al fondo evaluado del ejercicio fiscal anterior.

Finalmente, se incluye valoración final del fondo, hallazgos, análisis FODA, recomendaciones, conclusiones generales, fuentes de referencia, y los siguientes anexos:

Anexo 1. "Valoración Final del fondo".

Anexo 2. "Datos Generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación".

Anexo 3. "Árbol de Problemas y Árbol de Objetivos".

Anexo 4. "Matriz de Indicadores Para Resultados del fondo".

Anexo 5. "Ficha técnica de Indicadores del fondo".

Anexo 6 "Localidades atendidas con recursos del fondo de manera específica".

Anexo 7 "Metas del fondo".

Anexo 8. "Informes trimestrales del fondo en el SRFT".

Anexo 9. "Avance de los indicadores del fondo".

Anexo 10. "Evolución de la Cobertura de la población objetivo del fondo".

Anexo 11. "Avance de las acciones para atender los ASM".

Anexo 12. "Proyectos y acciones financiadas con recursos del Fondo".

## **PRINCIPALES HALLAZGOS**

### **A. Justificación de la creación y del diseño del programa.**

1. El diagnóstico municipal se encuentra integrado en el PMD 2021-2024, el cual es un documento oficial, debido a que se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla (POE).
2. Las problemáticas municipales detectadas en el diagnóstico del PMD 2021-2024, se establecen cómo hechos negativos que pueden ser atendidos a través de la implementación del programa vinculado con los objetivos del FAISMUN.
3. En el PMD 2021-2024 se establece un eje rector con objetivos que se vinculan con los rubros de aplicación de los recursos del FAISMUN para contribuir a la atención del problema detectado en el diagnóstico del Plan, y está debidamente alineado a los ejes rectores del PED 2019-2024 y el PND 2019-2024.

### **B. Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación)**

1. El Municipio cuenta con un programa que se vincula con los objetivos del FAISMUN y es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades.
2. El Municipio convoca a los representantes comunitarios y responsables involucrados a reuniones para priorizar los proyectos, obras o acciones.
3. El Municipio conformó su Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de concertación y deliberación en materia de planeación estratégica, con la función de promover la participación de los distintos sectores de la comunidad en la priorización de los proyectos, obras y acciones a ejecutar con los recursos del FAISMUN.
4. Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades y se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.
5. El municipio generó y reportó información sobre el ejercicio de los recursos del fondo correspondiente a los resultados MIDS 2023 del Municipio de Cañada Morelos.

### **C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.**

1. El Municipio cuenta con un formato para la solicitud de obras, disponible para la ciudadanía. Además, existe un procedimiento definido por el departamento de obras públicas que describe paso por paso, el tratamiento de las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio.

2. El Municipio publicó en su portal oficial de internet los reportes del SRFT, al igual que los avances a sus Programas Presupuestarios del ejercicio 2023.
3. Los resultados de las evaluaciones externas realizadas al FAISMUN en ejercicios pasados, fueron publicados en el sitio web oficial del Municipio.
4. Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades y se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.
5. El Municipio presentó su Plan Anual de Evaluaciones, dicho documento presenta en su contenido, un calendario que establece fechas límite específicas para el cierre de informes de seguimiento y/o evaluación a los Programas Presupuestarios.
6. La información que se vincula a los proyectos, obras u acciones ejecutadas con los recursos del FAISMUN conforme a los programado en la MIDS 2023, fue reportada a través del SRFT.
7. El personal responsable del manejo del fondo tiene conocimiento de los mecanismos documentados que permiten verificar que las transferencias se realizaron conforme al calendario de ministración de los recursos del FAISMUN debido a que, por obligación, la entidad entrega al Municipio de Cañada Morelos los recursos que le corresponden.

#### **D. Orientación y medición de resultados.**

1. El Municipio establece mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos tales como los informes de gobierno y la entrega de estados financieros en tiempo y forma ante las instancias correspondientes.

#### **E. Evaluación de los Recursos Transferidos.**

1. El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en el ejercicio fiscal anterior 2022.
2. El Municipio de Cañada Morelos cuenta con un mecanismo para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas realizadas al FAISMUN en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

## PRINCIPALES RECOMENDACIONES

- ❖ 1. El Municipio deberá recolectar información propia a nivel municipal, que sea estadística, socioeconómica y sociodemográfica para la planeación asignación y seguimiento de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal evaluado.
- ❖ 1a. El Municipio debe implementar el modelo de Gestión para Resultados (GpR), partiendo de la primera etapa que es la elaboración del Marco Lógico que contiene un árbol de problemas (Relación causa efecto del problema), la elaboración del análisis del problema, el cual debe analizar el origen, comportamiento y consecuencias del problema definido, a fin de establecer las diversas causas y su dinámica, así como sus efectos y tendencias de cambio.
- ❖ 2. Se recomienda realizar el pago correspondiente y trámites administrativos a fin de publicar el Plan de Desarrollo Municipal conforme al art. 78 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal.
- ❖ Implementar la Metodología de Marco Lógico, como herramienta de planeación para facilitar la sistematización de la información y que tiene como objetivo principal, definir de la manera más adecuada el diseño de la intervención del programa en la etapa de planeación, para verificar su viabilidad.
- ❖ Con base en la MML elaborar un diagnóstico en el que se establezca la situación problemática o necesidad detectada en el municipio referente a los objetivos y rubros de atención del fondo.
- ❖ Considerar la Metodología de Marco Lógico en el diseño e implementación del Programa del fondo evaluado, y su vinculación con el árbol de problemas y objetivos estableciendo una relación de causalidad entre sus elementos., basando en el diagnóstico municipal previo.
- ❖ Implementación de la Metodología de Marco Lógico, la cual es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

- ❖ 1. El Municipio debe publicar en su sitio web oficial la información correspondiente a los informes del cumplimiento del Programa presupuestario del fondo evaluado
- ❖ Realizar un análisis de cobertura considerando las definiciones y cuantificaciones de la Población potencial, Población objetivo y la Población atendida, así como la desagregación geográfica de esta última. La cuantificación de estos rubros, así como análisis, es uno de los elementos más importantes para medir el desempeño de los programas presupuestarios
- ❖ Elaborar Fichas técnicas de indicadores, como instrumentos para el seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la MML.
- ❖ Implementar Fichas técnicas de indicadores para sintetizar toda la información necesaria para el seguimiento de los avances de acuerdo a la periodicidad y metas establecidos.
- ❖ Complementar las Evaluaciones del PMD con gráficos donde se muestren datos y estadísticas del cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
- ❖ Diseñar e implementar un programa de trabajo institucional como mecanismo formal que considere la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones externas realizadas al fondo, que brinde seguimiento y evaluación de las recomendaciones y hallazgos.

## CONCLUSIONES

### I.- Generales de la evaluación

#### A. Justificación de la creación y del diseño del programa.

El diagnóstico municipal se encuentra integrado en el PMD 2021-2024, el cual es un documento oficial, debido a que se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla (POE), además se establece un eje rector con objetivos que se vinculan con los rubros de aplicación de los recursos del FAISMUN para contribuir a la atención del problema detectado en el diagnóstico del Plan, y está debidamente alineado a los ejes rectores del PED 2019-2024 y el PND 2019-2024.

#### B. Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación)

El Municipio cuenta con un programa que se vincula con los objetivos del FAISMUN y es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

El Municipio convoca a los representantes comunitarios y responsables involucrados a reuniones para priorizar los proyectos, obras o acciones.

El Municipio conformó su Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de concertación y deliberación en materia de planeación estratégica, con la función de promover la participación de los distintos sectores de la comunidad en la priorización de los proyectos, obras y acciones a ejecutar con los recursos del FAISMUN.

#### C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.

El Municipio cuenta con un formato para la solicitud de obras, disponible para la ciudadanía. Además, existe un procedimiento definido por el departamento de obras públicas que describe paso por paso, el tratamiento de las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio.

El Municipio publicó en su portal oficial de internet los reportes del SRFT, al igual que los avances a sus Programas Presupuestarios del ejercicio 2023 y los resultados de las evaluaciones externas realizadas al FAISMUN en ejercicios pasados.

#### **D. Orientación y medición de Resultados.**

El Municipio establece mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos tales como los informes de gobierno y la entrega de estados financieros en tiempo y forma ante las instancias correspondientes.

#### **E. Evaluación de los Recursos Transferidos.**

El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en el ejercicio fiscal anterior 2023, además cuenta con un mecanismo para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas realizadas al FAISMUN en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

## **II.- Particulares de aspectos sobresalientes de la misma**

#### **A. Justificación de la creación y del diseño del programa.**

El diagnóstico municipal se encuentra integrado en el PMD 2021-2024, el cual es un documento oficial, debido a que se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla (POE).

Las problemáticas municipales detectadas en el diagnóstico del PMD 2021-2024, se establecen cómo hechos negativos que pueden ser atendidos a través de la implementación del programa vinculado con los objetivos del FAISMUN.

En el PMD 2021-2024 se establece un eje rector con objetivos que se vinculan con los rubros de aplicación de los recursos del FAISMUN para contribuir a la atención del problema detectado en el diagnóstico del Plan, y está debidamente alineado a los ejes rectores del PED 2019-2024 y el PND 2019-2024.

#### **B. Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación)**

El Municipio cuenta con un programa que se vincula con los objetivos del FAISMUN y es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

El Municipio convoca a los representantes comunitarios y responsables involucrados a reuniones para priorizar los proyectos, obras o acciones.

El Municipio conformó su Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de concertación y deliberación en materia de

planeación estratégica, con la función de promover la participación de los distintos sectores de la comunidad en la priorización de los proyectos, obras y acciones a ejecutar con los recursos del FAISMUN.

Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades y se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.

El municipio generó y reportó información sobre el ejercicio de los recursos del fondo correspondiente a los resultados MIDS 2023 del Municipio de Cañada Morelos.

### **C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.**

El Municipio cuenta con un formato para la solicitud de obras, disponible para la ciudadanía. Además, existe un procedimiento definido por el departamento de obras públicas que describe paso por paso, el tratamiento de las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio.

El Municipio publicó en su portal oficial de internet los reportes del SRFT, al igual que los avances a sus Programas Presupuestarios del ejercicio 2023.

Los resultados de las evaluaciones externas realizadas al FAISMUN en ejercicios pasados, fueron publicados en el sitio web oficial del Municipio.

Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades y se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.

El Municipio presentó su Plan Anual de Evaluaciones, dicho documento presenta en su contenido, un calendario que establece fechas límite específicas para el cierre de informes de seguimiento y/o evaluación a los Programas Presupuestarios.

La información que se vincula a los proyectos, obras u acciones ejecutadas con los recursos del FAISMUN conforme a los programado en la MIDS 2023, fue reportada a través del SRFT.

El personal responsable del manejo del fondo tiene conocimiento de los mecanismos documentados que permiten verificar que las transferencias se realizaron conforme al calendario de ministración de los recursos del FAISMUN debido a que, por obligación, la entidad entrega al Municipio de Cañada Morelos los recursos que le corresponden.

#### **D. Orientación y medición de resultados.**

El Municipio establece mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos tales como los informes de gobierno y la entrega de estados financieros en tiempo y forma ante las instancias correspondientes.

#### **E. Evaluación de los Recursos Transferidos.**

El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en el ejercicio fiscal anterior 2022.

El Municipio de Cañada Morelos cuenta con un mecanismo para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas realizadas al FAISMUN en el ejercicio fiscal inmediato anterior.